



APRUEBA BASES LLAMADO A POSTULACIÓN BECA DE RESIDENCIA, AÑO 2025, Y ANEXOS.

COYHAIQUE, 28 de abril de 2025

RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA EXENTA
N° 196 /2025

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.842; que crea la Universidad de Aysén; la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 5 de agosto de 2016, del Ministerio de Educación, que fija los Estatutos de la Universidad de Aysén; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 20.800; la Resolución Exenta N° 10, de 4 de enero de 2024, de la Superintendencia de Educación Superior; la Resolución Universitaria Exenta N° 54, de 8 de abril de 2024; la Resolución TRA N° 121418/4/2024, que designa Secretario General de la Universidad de Aysén; el Decreto Universitario Exento N° 163/2020, que aprueba el Reglamento General de Becas; la Resolución Universitaria Exenta N° 54 de 2024; la Resolución Universitaria Exenta N° 281 de 2024; y la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Aysén es una institución estatal y autónoma, que contribuye al desarrollo nacional, con especial énfasis en la Patagonia-Aysén, a través de la investigación, la innovación, la formación integral de profesionales y la vinculación con el medio. Ha sido creada con el fin de desarrollar y articular de manera descentralizada investigación a nivel regional con impacto global.

2. Que, en virtud de su autonomía, tiene potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación, de vinculación con el medio, así como la aprobación de los planes de formación que imparta, su proyecto de desarrollo institucional, su modelo educativo y los sistemas de evaluación.

3. Que, la Universidad procura que el mayor número de estudiantes tengan la posibilidad de optar a beneficios que le permitan enfrentar de forma tranquila sus estudios.

4. Que, en este contexto se elaboraron, por la Unidad de Asuntos y Apoyos Estudiantiles, las Bases para el Llamado a Postulación Beca Residencia, año 2025.

5. Que, el artículo 13 del Reglamento General de Becas señala:

“El monto máximo asignado para la Beca de Residencia será de \$200.000 mil pesos. Esta Beca será asignada por la Comisión de Becas de la Universidad de Aysén, considerando prioritariamente los criterios que ésta establezca.”

6. Que, de acuerdo a correo electrónico de fecha 16 de abril de 2025, el Director General Académico, aprobó las Bases presentadas.

7. Que, de acuerdo a correo electrónico de 10 de abril de 2025, del Director General de Administración y Finanzas Suplente, existe una provisión presupuestaria para 10 postulantes a Beca de Residencia año 2025.

8. Lo señalado en el Informe de Legalidad N° 12/2025, de la Contraloría Universitaria.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, las Bases Llamado a Postulación Beca Residencia, año 2025, cuyo texto es el siguiente:

**BASES LLAMADO A POSTULACIÓN BECA DE RESIDENCIA
UNIVERSIDAD DE AYSÉN AÑO 2025**

I. ANTECEDENTES

De acuerdo al Reglamento General de Becas vigente, aprobado por Decreto Universitario Exento N° 163/2020, se entiende por Becas Estudiantiles el conjunto de beneficios que la Universidad de Aysén otorga a sus alumnos/as regulares de pregrado.

1. Calidad de Becario

Para poder tener la calidad de Becario se requiere acreditar:

Art. 4 Reglamento General de Becas

- Tener la calidad de alumno/a regular de pregrado de la Universidad de Aysén.
- No haber sido sancionado con alguna medida disciplinaria grave o gravísima, cuya resolución se encuentre ejecutoriada.
- Cumplir con los requisitos específicos de la beca a la que postula.

2. Beca de Residencia

Art. 11 Reglamento General de Becas

Consiste en el pago al estudiante de un monto mensual, otorgado por la Universidad de Aysén, con los fondos que para tal efecto se destinen, tendiente a cubrir parte o la totalidad del costo que significa la estadía (alojamiento y alimentación) de un alumno/a, en la ciudad sede de la Universidad de Aysén, que proviene de otra región del país.

Art. 12 Reglamento General de Becas

Para postular a la Beca de Residencia los alumnos/as, además de cumplir con los requisitos del artículo 4, deberán:

- Acreditar que la residencia familiar de origen se establece en una región distinta a la Región de Aysén.
- Realizar la respectiva Acreditación Socioeconómica que amerite la obtención del beneficio.

Art. 16 Reglamento General de Becas

La Beca de Residencia de la Universidad de Aysén, no será compatible con ningún tipo de beneficio que diga relación con el financiamiento de estadía en la ciudad de Coyhaique, que sea otorgado por cualquier institución u organismo, ya sea público o privado.

Art. 20 Reglamento General de Becas

La Comisión de Becas en casos calificados podrá evaluar la concesión de la Beca de Residencia para aquellos estudiantes que, teniendo su residencia fuera de la ciudad de Coyhaique, pero dentro de la Región de Aysén, acrediten la necesidad de contar con la misma.

3. Pérdida de los beneficios

Art. 31 Reglamento General de Becas

Las causas comunes de la caducidad para los diferentes tipos de becas son las siguientes:

- a. Pérdida de alguno de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- b. Cuando hayan faltado a la verdad en los antecedentes presentados a la Universidad y que sirvieron de base para el otorgamiento de la beca.
- c. Por renuncia voluntaria al beneficio.
- d. Por suspensión temporal de los estudios.
- e. Haber sido sancionado con alguna medida disciplinaria grave o gravísima, cuya resolución se encuentre ejecutoriada.

II. PROCESO DE POSTULACIÓN

1. Postulantes y Vacantes

Podrán postular estudiantes nuevos (cohorte 2025) y de curso superior, debiendo considerar que para el año 2025 se cuenta con las siguientes vacantes:

- Cohorte 2025 : 8
- Año superior : 2

2. Etapas del proceso

El proceso de postulación, evaluación y asignación se organizará en las siguientes etapas:

Etapas 1: Postulación

- a. El/la estudiante deberá completar el formulario de postulación dispuesto para el “Proceso de Postulación a la Beca de Residencia 2025”, el cual estará disponible en UCampus.
- b. En el formulario de postulación deberá incorporar la documentación descrita en el Título III “Documentos obligatorios para la postulación”.

Etapas 2: Admisibilidad

En esta etapa la Unidad de Asuntos y Apoyos Estudiantiles revisará los antecedentes de las/os postulantes que emitieron el formulario y aportaron la documentación obligatoria.

Aquellas/os estudiantes que no hubieran cumplido con los requisitos de admisibilidad, quedarán fuera del proceso de postulación.

Etapas 3: Acreditación de Requisitos

La Unidad de Asuntos y Apoyos Estudiantiles realizará la acreditación del cumplimiento de los requisitos que se estipulan en los artículos 4 y 12 del reglamento de becas, a través de los mecanismos indicados para ello:

- a. Tener la calidad de alumno/a regular de pregrado de la Universidad de Aysén.

- Certificado de Estudiante Regular
- b. No haber sido sancionado con alguna medida disciplinaria grave o gravísima, cuya resolución se encuentre ejecutoriada.
 - Certificado de situación académica de las sanciones, emitido por Registro Académico.
- c. Acreditar que la residencia familiar de origen se establece en una región distinta a la Región de Aysén:
 - Certificado de residencia del grupo familiar
- d. Realizar la respectiva Acreditación Socioeconómica que amerite la obtención del beneficio:
 - Revisión de los antecedentes entregados por el estudiante (documentos obligatorios y acreditación de situaciones especiales)
 - Entrevista personal con el objetivo de conocer, aclarar y/o profundizar la situación socio familiar del estudiante.

Etapas 4: Elaboración de Informe

La Unidad de Asuntos y Apoyos Estudiantiles elaborará un informe dirigido a la Comisión de Becas, el cual incluirá el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos para la asignación de la Beca de Residencia y otros elementos relevantes para la selección y otorgamiento de la misma.

Para la elaboración del mismo se revisarán los antecedentes presentados por los postulantes, los cuales serán complementados con la siguiente documentación provista por la Dirección de Docencia a través de las unidades mencionadas:

- Certificado de Puntaje Promedio Competencia Lectora - Matemática 1 (CM) de la Prueba PAES, emitido por la Coordinación de Pregrado (corroborar el puntaje obtenido según año correspondiente).
- Certificado estudiantes Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE), emitido por la Coordinación Ejecutiva del programa.
- Certificado de porcentaje de aprobación de asignaturas inscritas en el año 2024 (o anterior en caso de postergación de estudios), emitido por Registro Académico.
- Certificado de incompatibilidad con otros beneficios, emitida por la Unidad de Asuntos y Apoyos Estudiantiles.
- Certificado de asignación y/o renovación de Gratuidad otorgada por el Ministerio de Educación, emitido por la Unidad de Asuntos y Apoyos Estudiantiles.

El informe deberá contener el puntaje asignado a cada estudiante, de acuerdo a la siguiente rúbrica de evaluación:

RÚBRICA DE EVALUACIÓN (Ver Anexo 1. Tablas de ponderación según dimensión)						
Dimensión	Factor	Forma de evaluación	Cohorte 2025		Curso Superior	
			Puntaje min.	Puntaje máx.	Puntaje min.	Puntaje máx.
Académica (20%)	PAES (Promedio Comprensión Lectora y Matemáticas 1).	DEMRE	0	300		
	Porcentaje de aprobación de asignaturas.	Certificado de Notas			0	300
	Situación Especial: PACE	Estudiante habilitado Programa PACE	0	50	0	50
Socio Económica (50%)	Tramo Registro Social de Hogares	Cartola Registro Social de Hogares	0	200	0	200
	Grupo Familiar	Ficha Socioeconómica	0	50	0	50
	Parentalidad	Certificado de nacimiento	0	50	0	50
	Situación especial: Embarazo del	Certificado médico o	0	50	0	50

	estudiante	matrona				
	Situación especial: Cesantía Jefe de Hogar	Finiquito o similar	0	50	0	50
	Situación especial: Enfermedad catastrófica	Certificado médico	0	50	0	50
	Situación especial: Discapacidad del estudiante	Certificado COMPIN o médico	0	50	0	50
Territorial (30%)	Región de origen	Certificado de Residencia	275	300	275	300

Etapa 5: Adjudicación de los beneficios

La Comisión de Becas analiza los antecedentes presentados por los/as estudiantes, reflejados en el informe correspondiente y los puntajes obtenidos, debiendo asignar las becas de acuerdo a los cupos establecidos, con la lista de seleccionados y en caso que corresponda proponer la lista de espera. Esta lista de espera se encontrará en orden de puntaje, en caso que corra y/o se generen nuevas becas.

Para resolver casos que queden en el mismo lugar en la lista, se resolverá, para estudiantes Cohorte 2025, a través del puntaje promedio de las pruebas obligatorias; y para los estudiantes de curso superior, con la nota anual del año 2024 (o anterior en caso de postergación de estudios).

Etapa 6: Resolución de notificación de beneficiarios/as

La Comisión de Becas remitirá a la Secretaría General el acta del proceso, acompañada de los antecedentes pertinentes relativos a la asignación de los beneficios, a fin de que ésta proceda a su validación y formalización mediante resolución exenta.

La notificación a los/las estudiantes la llevará a cabo la Unidad de Asuntos y Apoyos Estudiantiles.

Las fechas de este proceso comenzarán a contar desde el día hábil siguiente a la fecha de la resolución que apruebe estas bases.

Etapa	Plazo
Etapa 1 Postulación	10 días hábiles.
Etapa 2 Admisibilidad	2 días hábiles.
Etapa 3 Acreditación de Beneficios	5 días hábiles.
Etapa 4 Elaboración de informe	3 días hábiles.
Etapa 5 Adjudicación de los Beneficios	2 días hábiles
Etapa 6 Resolución	5 días hábiles.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación y participación en el proceso de selección, los/as postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Dimensión Académica

- a. Certificado de Alumno Regular
- b. Certificado de Notas

2. Dimensión Familiar y Socio Económica

2.1 Estudiantes con Gratuidad

- a. Registro Social de Hogares (máximo 30 días de emisión)

2.2 Estudiantes sin Gratuidad

- a. Registro Social de Hogares (máximo 30 días de emisión)
- b. Ficha Socioeconómica (firmada y timbrada por profesional Asistente Social de alguna institución pública), según formato MINEDUC (Ver Anexo 2)
- c. Declaración de gastos (adjuntar 3 boletas de gastos), según formato MINEDUC (Ver Anexo 2)
- d. Certificado de Alumno Regular, si otro miembro de la familia estudia en educación superior
- e. Ingresos del Grupo Familiar:
 - Liquidaciones de sueldo últimos 12 meses, si corresponde.
 - Colilla de pensión, si corresponde
 - Resumen anual de Boletas de Honorarios año 2023, si corresponde.
 - Certificado de Cotizaciones AFP de los últimos 12 meses. OBLIGATORIO para todos los mayores de 18 años. En caso de no estar afiliado a AFP, corresponde presentar certificado de afiliación emitido por www.spensiones.cl
 - Respaldo pensión de alimentos judicial y fotocopia libreta de depósito de esta, si corresponde.
 - Declaración de pensión de alimentos judicializada o no judicializada (esta última en formato Mineduc, ver Anexo 2), si corresponde.

3. Acreditación de Residencia

- a. Certificado de Residencia del grupo familiar de origen.

4. Acreditación de Situaciones Especiales:

- a. Estudiante habilitado en Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior PACE (Dimensión Académica):
 - Debe indicarlo en el formulario, la validación se hace internamente
- b. Embarazo de la estudiante (Dimensión Socio Económica):
 - Certificado médico y/o matrona, que indique claramente el nombre y cédula de identidad de la estudiante, y semanas de gestación.
- c. Cesantía del Jefe/a de hogar del grupo familiar (1 documento):
 - Finiquito e Indemnización o Carta de Despido o documento Tribunal Laboral, según corresponda.
 - Comprobante de pago último del Subsidio de Cesantía o AFC.
- d. Enfermedad Catastrófica de integrante del grupo familiar:
 - Certificado médico
- e. Discapacidad del/la estudiante postulante:
 - Certificado emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.
 - Certificado médico, timbre y firma del médico especialista.

2. **APRUÉBASE** los ANEXOS a las Bases del Llamado a Postulación Beca Residencia año 2025.

ANEXO 1. TABLAS DE PONDERACIÓN SEGÚN DIMENSIÓN

1. Dimensión Académica

- a. PAES: Promedio pruebas obligatorias (Comprensión Lectora y Matemáticas 1)

Prom.	Pts.	Prom.	Pts.	Prom.	Pts.	Prom.	Pts.	Prom.	Pts.
300	75,1	400	100,2	500	144,6	600	189	700	233,4
301	75,3	401	100,7	501	145,1	601	189,5	701	233,9
302	75,6	402	101,1	502	145,5	602	189,9	702	234,3
303	75,8	403	101,6	503	145,9	603	190,3	703	234,7
304	76,1	404	102	504	146,4	604	190,8	704	235,2
305	76,3	405	102,4	505	146,8	605	191,2	705	235,6
306	76,6	406	102,9	506	147,3	606	191,7	706	236,1
307	76,8	407	103,3	507	147,7	607	192,1	707	236,5
308	77,1	408	103,8	508	148,2	608	192,6	708	237
309	77,3	409	104,2	509	148,6	609	193	709	237,4

Prom.	Pts.	Prom.	Pts.	Prom.	Pts.	Prom.	Pts.	Prom.	Pts.
310	77,6	410	104,7	510	149,1	610	193,5	710	237,8
311	77,8	411	105,1	511	149,5	611	193,9	711	238,3
312	78,1	412	105,5	512	149,9	612	194,3	712	238,7
313	78,3	413	106	513	150,4	613	194,8	713	239,2
314	78,6	414	106,4	514	150,8	614	195,2	714	239,6
315	78,8	415	106,9	515	151,3	615	195,7	715	240,1
316	79,1	416	107,3	516	151,7	616	196,1	716	240,5
317	79,3	417	107,8	517	152,2	617	196,6	717	241
318	79,6	418	108,2	518	152,6	618	197	718	241,4
319	79,8	419	108,7	519	153,1	619	197,4	719	241,8
320	80,1	420	109,1	520	153,5	620	197,9	720	242,3
321	80,4	421	109,5	521	153,9	621	198,3	721	242,7
322	80,6	422	110	522	154,4	622	198,8	722	243,2
323	80,9	423	110,4	523	154,8	623	199,2	723	243,6
324	81,1	424	110,9	524	155,3	624	199,7	724	244,1
325	81,4	425	111,3	525	155,7	625	200,1	725	244,5
326	81,6	426	111,8	526	156,2	626	200,6	726	245
327	81,9	427	112,2	527	156,6	627	201	727	245,4
328	82,1	428	112,7	528	157	628	201,4	728	245,8
329	82,4	429	113,1	529	157,5	629	201,9	729	246,3
330	82,6	430	113,5	530	157,9	630	202,3	730	246,7
331	82,9	431	114	531	158,4	631	202,8	731	247,2
332	83,1	432	114,4	532	158,8	632	203,2	732	247,6
333	83,4	433	114,9	533	159,3	633	203,7	733	248,1
334	83,6	434	115,3	534	159,7	634	204,1	734	248,5
335	83,9	435	115,8	535	160,2	635	204,6	735	248,9
336	84,1	436	116,2	536	160,6	636	205	736	249,4
337	84,4	437	116,6	537	161	637	205,4	737	249,8
338	84,6	438	117,1	538	161,5	638	205,9	738	250,3
339	84,9	439	117,5	539	161,9	639	206,3	739	250,7
340	85,1	440	118	540	162,4	640	206,8	740	251,2
341	85,4	441	118,4	541	162,8	641	207,2	741	251,6
342	85,6	442	118,9	542	163,3	642	207,7	742	252,1
343	85,9	443	119,3	543	163,7	643	208,1	743	252,5
344	86,1	444	119,8	544	164,2	644	208,5	744	252,9
345	86,4	445	120,2	545	164,6	645	209	745	253,4
346	86,6	446	120,6	546	165	646	209,4	746	253,8
347	86,9	447	121,1	547	165,5	647	209,9	747	254,3
348	87,1	448	121,5	548	165,9	648	210,3	748	254,7
349	87,4	449	122	549	166,4	649	210,8	749	255,2
350	87,6	450	122,4	550	166,8	650	211,2	750	255,6
351	87,9	451	122,9	551	167,3	651	211,7	751	256
352	88,1	452	123,3	552	167,7	652	212,1	752	256,5
353	88,4	453	123,8	553	168,1	653	212,5	753	256,9
354	88,6	454	124,2	554	168,6	654	213	754	257,4
355	88,9	455	124,6	555	169	655	213,4	755	257,8
356	89,1	456	125,1	556	169,5	656	213,9	756	258,3
357	89,4	457	125,5	557	169,9	657	214,3	757	258,7
358	89,6	458	126	558	170,4	658	214,8	758	259,2
359	89,9	459	126,4	559	170,8	659	215,2	759	259,6
360	90,1	460	126,9	560	171,3	660	215,6	760	260
361	90,4	461	127,3	561	171,7	661	216,1	761	260,5
362	90,6	462	127,7	562	172,1	662	216,5	762	260,9
363	90,9	463	128,2	563	172,6	663	217	763	261,4
364	91,1	464	128,6	564	173	664	217,4	764	261,8
365	91,4	465	129,1	565	173,5	665	217,9	765	262,3
366	91,6	466	129,5	566	173,9	666	218,3	766	262,7
367	91,9	467	130	567	174,4	667	218,8	767	263,2
368	92,1	468	130,4	568	174,8	668	219,2	768	263,6

Prom.	Pts.	Prom.	Pts.	Prom.	Pts.	Prom.	Pts.	Prom.	Pts.
369	92,4	469	130,9	569	175,2	669	219,6	769	264
370	92,6	470	131,3	570	175,7	670	220,1	770	264,5
371	92,9	471	131,7	571	176,1	671	220,5	771	264,9
372	93,1	472	132,2	572	176,6	672	221	772	265,4
373	93,4	473	132,6	573	177	673	221,4	773	265,8
374	93,6	474	133,1	574	177,5	674	221,9	774	266,3
375	93,9	475	133,5	575	177,9	675	222,3	775	266,7
376	94,1	476	134	576	178,4	676	222,8	776	267,1
377	94,4	477	134,4	577	178,8	677	223,2	777	267,6
378	94,6	478	134,9	578	179,2	678	223,6	778	268
379	94,9	479	135,3	579	179,7	679	224,1	779	268,5
380	95,1	480	135,7	580	180,1	680	224,5	780	268,9
381	95,4	481	136,2	581	180,6	681	225	781	269,4
382	95,6	482	136,6	582	181	682	225,4	782	269,8
383	95,9	483	137,1	583	181,5	683	225,9	783	270,3
384	96,1	484	137,5	584	181,9	684	226,3	784	270,7
385	96,4	485	138	585	182,4	685	226,7	785	271,1
386	96,6	486	138,4	586	182,8	686	227,2	786	271,6
387	96,9	487	138,8	587	183,2	687	227,6	787	272
388	97,1	488	139,3	588	183,7	688	228,1	788	272,5
389	97,4	489	139,7	589	184,1	689	228,5	789	272,9
390	97,6	490	140,2	590	184,6	690	229	790	273,4
391	97,9	491	140,6	591	185	691	229,4	791	273,8
392	98,1	492	141,1	592	185,5	692	229,9	792	274,3
393	98,4	493	141,5	593	185,9	693	230,3	793	274,7
394	98,6	494	142	594	186,3	694	230,7	794	275,1
395	98,9	495	142,4	595	186,8	695	231,2	795	275,6
396	99,1	496	142,8	596	187,2	696	231,6	796	276
397	99,4	497	143,3	597	187,7	697	232,1	797	276,5
398	99,6	498	143,7	598	188,1	698	232,5	798	276,9
399	99,9	499	144,2	599	188,6	699	233	799	277,4

b. Porcentaje de aprobación curricular (70% de los cursos inscritos el año anterior)

% aprobación	Puntaje
Menor 70%	0
70% - 79%	75
80% - 89%	150
90% - 100%	300

2. Dimensión Socio Económica

a. Tramo RSH

Tramo	Puntaje
81% - 100%	0
71% - 80%	50
61% - 70%	75
51% - 60%	100

41% - 50%	150
0% - 40%	200

b. Composición grupo familiar

Grupo familiar	Puntaje
Sin información	0
Biparental	10
Monoparental, jefatura masculina	20
Monoparental, jefatura femenina	30
Estudiante jefe de hogar	50

c. Responsabilidad parental

Hijos	Puntaje
No	0
Si - 1 hijo	30
Si - 2 hijos	40
Si - 3 o más hijos	50

3. Dimensión Territorial

a. Región de origen

Región de origen	Puntaje
Región de Aysén	275
Otras regiones	300

ANEXO 2. FORMATOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS



Instructivo de llenado para Ficha Socioeconómica.

El Ministerio de Educación para el programa de Gratuidad, Becas y Fondo Solidario de Crédito Universitario, cuenta con un proceso de evaluación socioeconómica en donde aquellos estudiantes que se les solicite, deben presentar documentos de respaldo socioeconómico necesarios para evaluar los ingresos de su grupo familiar, el cual ha identificado previamente en el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica, FUAS en la web www.fuas.cl o www.beneficiosestudiantiles.cl

Una de las herramientas con la que cuenta este proceso es la Ficha Socioeconómica construida por el Ministerio de Educación para evaluar ciertas situaciones que se puedan generar en el periodo de acreditación, teniendo en consideración las diferentes realidades sociales en las que se puede encontrar el grupo familiar.

Es por todo lo anterior que el presente documento pretende dar cuenta de un instructivo de llenado para tal ficha, con la finalidad de que contenga la información necesaria para la evaluación del caso.

- En relación a los datos personales del postulante estos son de carácter obligatorio y fidedigno.
- En cuanto a los datos del grupo familiar, identificar el número de integrantes que residen con el postulante los cuales deben coincidir por los declarados en el FUAS, identificar de igual forma el nivel educacional de todos los integrantes y la categoría ocupacional en la que se encuentra al momento de la acreditación.
- Mencionar que la solicitud de los patrimonios familiares con los que cuenta el grupo para tal ficha no serán considerados como ingresos del grupo y solo serán referenciales.
- Teniendo en consideración que la presente Ficha Socioeconómica será confeccionada por una Asistente Social tanto del Municipio, consultorio, colegio o empresa, que previa a entrevista o visita domiciliaria reunirá los antecedentes necesarios para acreditar los ingresos del grupo familiar. Por lo mismo las Asistentes Sociales tendrán que contar con documentación de respaldo o serán testigos de fe de la realidad en la cual se encuentra el postulante con su grupo familiar.
- Por último, en cuanto a las observaciones que debe confeccionar la Asistente Social, se pretende que éstas den cuenta tanto del contexto de la relación familiar y la situación económica, dependiendo de la casuística de cada caso, se solicita que la letra sea clara.



FICHA SOCIOECONÓMICA

(Solo para presentación de documentos en el proceso de matrícula en las Instituciones de Educación Superior del Programa de Beneficios Estudiantiles, debe ser llenado por una Asistente Social con el respaldo de alguna Institución, como por ejemplo Municipalidad, Consultorio, Colegio, entre otros.)

Datos Personales Postulante

Nombre : _____
 Rut : _____
 Domicilio : _____
 Teléfonos : _____
 Correo Electrónico : _____

Datos Grupo Familiar

Número de Integrantes del Grupo Familiar: _____

Identificación del Grupo Familiar:

Nombre y Apellido	RUT	Parentesco con el postulante	Edad	Nivel educacional	Categoría Ocupacional	Promedio Ingreso Mensual	Integrante con enfermedad grave o crónica



Patrimonios Familiares:

Tenencia vivienda (marque con una X)

Arrendatario ___ Propietario ___ Allegado ___ Usufructuario ___

Posesión de Vehículos: Si ___ No ___ Año: _____

Con fecha, _____ Yo, _____ RUT, _____ en mi cargo de Asistente Social, ejerciendo mis labores y contando con el respaldo de la siguiente institución, _____ (Municipalidad, IES, Consultorio, Colegio, etc) _____.

Declaro que la información entregada en este documento respecto del postulante y su grupo familiar es fidedigna y asumo que, en caso de incurrir en alguna omisión, tengo conocimiento que los beneficios a los que se encuentra postulando el individualizado, podrían ser revocados por el Ministerio de Educación.

Marque con una X situación familiar que respalda con la presente Ficha Socioeconómica.

___ Ingresos del grupo familiar por actividades independientes, sin respaldo AFP, SII, etc.

___ Pensión de alimentos sin respaldo legal por parte de la madre o padre del estudiante.

___ Estudiante no vive con sus padres, modifica grupo familiar en RSH.

___ Otra, ___ (especifique) _____

Ingresos del Grupo Familiar (obligatorio)

Total Ingresos del Grupo Familiar	\$
Ingreso per cápita del grupo Familiar	\$

Tiene Registro Social de Hogares: _____ Calificación Socioeconómica (CSE): _____ %

Fecha de información actualizada y aprobada por el municipio en Cartola Hogar, RSH: _____



OBSERVACIÓN ASISTENTE SOCIAL (obligatorio):

Los integrantes del grupo familiar individualizados en este documento facultan al profesional a cargo de esta evaluación a solicitar la documentación socioeconómica necesaria para comprobar la veracidad de los datos presentados.

- * En caso de contar con RSH, se debe adjuntar Cartola Hogar.
- * Se debe adjuntar Declaración de Gastos con respaldos correspondientes.
- * Informes Sociales no deben ser por montos menores a \$50.000.-

Firma y Timbre de Asistente Social



DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES

Nombre Postulante : _____

Rut : _____

IDENTIFICACIÓN DEL JEFE DE HOGAR

Nombre : _____

Rut : _____

Teléfono : _____

Dirección : _____

Ocupación : _____

Nº de integrantes del grupo familiar: _____

GASTOS FAMILIARES (Declarar gastos a pagar mensualmente, no deudas totales que se posean, adjuntar respaldos)

DETALLE	Monto Mensual (\$)
Alimentación	
Arriendo o Dividendo	
Luz y Agua	
Locomoción	
Combustible (gas, parafina, leña, bencina, etc.)	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Internet	
Educación (Centro de padres, escolaridad, letras, etc.)	



Vestimenta	
Salud (tratamientos médicos, medicamentos)	
Varios (útiles de aseo, recreación, cuotas, etc.)	
TOTAL	

Observaciones:

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que en caso de incurrir en alguna omisión, el beneficio al que postula el alumno individualizado al inicio del presente documento será revocado por el Ministerio de Educación.

Además, faculto a la Universidad a solicitar la documentación necesaria para la evaluación de la situación socioeconómica de mi grupo familiar durante todo el período que se haga efectivo el beneficio.

Firma Postulante

Firma Jefe de Hogar

Fecha:

Nota: Se debe adjuntar los respaldos de un mes, es decir, las boletas de al menos tres de los consumos básicos del grupo familiar



DECLARACIÓN DE PENSIÓN DE ALIMENTOS

(Solo para situaciones que no cuenten con pensión legalizada ante el Juzgado de Familia correspondiente, y que **NO** es el único ingreso del grupo familiar)

Yo _____ (nombre de quien entrega el aporte) RUT _____, padre/madre de _____ (Estudiante) RUT _____, declaro que entrego la suma mensual de \$ _____, como aporte para su mantención y que no hemos realizado el trámite correspondiente para legalizar la pensión de alimentos ante el Juzgado de Familia.

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que, en caso de incurrir en alguna omisión, el beneficio al que postula el alumno individualizado en el presente documento será revocado por el Ministerio de Educación.

Además, faculto a la Institución de Educación Superior a solicitar documentación socioeconómica adicional, si fuese necesario.

Firma Postulante

Firma padre/madre

- Se debe adjuntar fotocopia de cédula de identidad de quién entrega el aporte. (obligatorio)
- Se debe adjuntar última liquidación de sueldo de padre/madre. (obligatorio)
- Se debe adjuntar certificado de residencia de ambos padres. (obligatorio)

Fecha:

3. **DECLÁRESE** como fecha de inicio del proceso, el día 29 de abril de 2025.

4. **ENCARGUESE**, a la Unidad de Asuntos y Apoyos Estudiantiles velar por el cumplimiento de los señalado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ismael Alfredo Castro Vizcarra
Firmado digitalmente por Ismael Alfredo Castro Vizcarra
Fecha: 2025.04.28 15:11:22 -03'00'
ISMAEL CASTRO VIZCARRA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Marco Antonio Vega López
Firmado digitalmente por Marco Antonio Vega López
Fecha: 2025.04.28 15:34:02 -03'00'
MARCO VEGA LÓPEZ
ADMINISTRADOR PROVISIONAL (S)
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Provisional
- Contraloría Universitaria
- Dirección General Académica
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Asuntos y Apoyos Estudiantiles
- Secretaría General
- Archivo